



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017- CM/MPT.

Pampas, 14 de febrero de 2017

**VISTO:**

Dictamen de la Comisión de Transporte y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscrito por los regidores: Francisco Sánchez Guerreros, y Mauricio Gonzales Paucar, y Acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 81° numeral 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, faculta a las Municipalidades Provinciales a normar y regular el transporte público en su jurisdicción y otorgar las correspondientes licencia y concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga, identificar y establecer las vías y rutas establecidas para tal objeto; asimismo, es responsabilidad de la Municipalidad, controlar, regular y ordenar el Transporte Urbano e Interurbano, otorgar los permisos de operación y controlar el cumplimiento de las normas.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las Normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de servicios públicos y de más materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Dictamen de la Comisión de Transporte y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscrito por los regidores: Francisco Sánchez Guerreros, y Mauricio Gonzales Paucar, proponen y recomienda la aprobación de la Ordenanza que regula el cambio de sentido de tránsito en la vía urbana, restricción y señalización de vías y/o calles de la ciudad de Pampas; la misma que debe dejar sin efecto en parte el numeral 4.8, cuadro N° 20, de la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPT/A, de fecha 13 de marzo de 2015, que **Aprueba el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia de Tayacaja;**

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2017, consta visto los actuados, los regidores después de deliberar por mayoría aprobaron el cambio de sentido de tránsito en la vía urbana y señalización dentro del Distrito de Pampas;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, y el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria por mayoría aprueba la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE SENTIDO DE TRÁNSITO EN LA VÍA URBANA, RESTRINGIR Y SEÑALIZACIÓN DE VIAS EN LA CIUDAD DE PAMPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de sentido de tránsito en la vía urbana, restricción y señalización de vías de la ciudad de Pampas, en consecuencia dejar sin efecto en parte el numeral 4.8, cuadro N° 20, de la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPT/A, de fecha 13 de marzo de 2015, que **Aprueba el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia de Tayacaja**, en lo que respecta en el sentido de tránsito, resultando el cambio de la siguiente manera:

- Vía de un solo sentido desde la intersección del (Jr. Bolívar y Jr. More) hasta la intersección del (Jr. Mariscal Cáceres y Jr. Progreso);
- La circulación vehicular del Jr. José Olaya termine en la intersección de (Jr. José Olaya y Jr. Progreso) con salida única por el Jr. Progreso hacia el Ovalo de Rumichaca;
- Vía de ingreso de vehículos en general desde el Ovalo de Rumichaca, hasta la intersección del (Jr. Mariscal Cáceres y Jr. Progreso) con dos salidas izquierda Jr. Mariscal Cáceres y derecha al Jr. Mariscal Cáceres, orientado a Chalampampa;
- De la Intersección del Jr. Mariscal Cáceres y Jr. Lima, será el ingreso de los vehículos en un solo sentido por el Jr. Lima, hacia el cerro San Cristóbal.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017- CM/MPT.

Pampas, 14 de febrero de 2017

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** el Jr. Grau, frontis de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, zona de estacionamiento de vehiculos camionetas y autos; del Jr. Lima, solo para vehiculos mayores particulares (limitado); y la zona de estacionamiento del Jr. Bolívar, solo para vehiculos menores motocicletas (limitado).

**ARTICULO TERCERO: RESTRINGIR** la circulación de vehiculos mayores de servicio público y/o carga, por la plaza de armas de la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub gerencia de Servicios Públicos - Unidad de Transporte, señalar las vías mencionadas en el primer artículo, y aplicación de la presente bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO QUINTO: FACULTESE** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO SEXTO: PUBLIQUESE** la presente Ordenanza Municipal en el Portal [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe), y panel Institucional, difusión en medios de comunicación radial de la localidad, y áreas orgánicas correspondientes para su cumplimiento de la Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

